

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1º de junio de 2021, pasa al Despacho el proceso ordinario No. 2016-00644, informando a la señora Juez que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada para el 02 de junio del año en curso a las 2:30 pm. Asimismo, que el representante legal de la demandada FUNDACIÓN APOYARTE remitió correo el 6 de mayo de 2021, donde anexa constancia del revisor fiscal y unos extractos bancarios de pagos realizados al demandante, conforme requerimiento realizado en audiencia anterior. Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., primero (1º) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR la documental remitida por el representante legal de la FUNDACION APOYARTE el 06 de mayo del año 2021, en cumplimiento del requerimiento realizado en audiencia del 21 de abril del mismo año, la cual se pone en conocimiento de la parte demandante y demandado Carlos Arturo Álvarez Moreno.

SEGUNDO: CITAR nuevamente a las partes para el día veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las dos y media de la tarde (2:30 p.m), para llevar a cabo la continuación de la Audiencia de Tramite y Juzgamiento de que trata el Art. 80 del CPTYSS.

TERCERO: Requerir a las partes, para que suministren al correo electrónico de este Juzgado jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto, tanto de las partes, apoderados judiciales, es decir, numero de celular o teléfono fijo, dirección de domicilio física y correo electrónico de notificaciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

NOHORA PATRICIA CALDERON ANGEL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9077abd73dbb9950955e7375a08f7f460fd13b3d6f5fad7504a33b15b0990b1

Documento generado en 01/06/2021 10:35:38 AM

ORDINARIO No. 1100131050242016-00644 00
PABLO ANDRES SANDOVAL ECHEVERRI
contra FUNDACIÓN APOYARTE Y OTRO

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., primero (1º) de de junio de dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho el incidente de desacato No. 2021-00216 informando a la señora juez que la parte activa solicita el cumplimiento del fallo de tutela. Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.



Radicación: 11013105024 2021-00216-00

Bogotá D.C., Primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Incidente de Desacato de **CARMENZA BRADFORD GNECCO**, identificada con la C.C.41.560.993 en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES**.

Visto el informe secretarial que antecede y previo a decretar la apertura del incidente de desacato instaurado por **CARMENZA BRADFORD GNECCO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**, por el incumplimiento del fallo de tutela proferido de fecha 24 de mayo de 2021.

El juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Requerir al doctor **JUAN MIGUEL VILLA LORA**, en su calidad de Representante Legal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**, para que dentro del término de tres (3) días, manifiesten las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 24 de mayo de 2021.

En el evento de no ser el funcionario competente para dar cumplimiento al fallo en mención, **deberá suministrar la información del responsable**, esto es, **nombre completo y cargo**, así como el **nombre completo y cargo del superior jerárquico del responsable**, con el fin de individualizarlos y adoptar las medidas procesales correspondientes; se advierte que de no pronunciarse o dar cumplimiento al fallo en comento, se decretará la apertura del incidente de desacato, en los términos del artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

Para tal fin, se remite copia de la sentencia proferida el 24 de mayo de 2021, para mayor ilustración.

SEGUNDO: Comunicar esta decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

NOHORA PATRICIA CALDERON ANGEL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b2535d13bfdd8977ce890335dfo2dd2d08abee93f45acf8of4d78ea9c799
obo7**

Documento generado en 01/06/2021 10:36:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**